



“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...

Modificación del Artículo 9 Bis de la Ley 22.802

Artículo 1º: Modifícase el artículo 9º bis de la Ley 22.802 (texto actualizado por la Ley 26.179) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º bis: En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) pesos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor.

En todo establecimiento en donde se efectúen cobros por bienes o servicios será obligatoria la exhibición de lo dispuesto en el párrafo precedente, a través de carteles o publicaciones permanentes, cuyas medidas no serán inferiores a 15 cm por 21 cm”.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar acciones tendientes a difundir lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autor: LUCAS J. GODOY



“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La Ley 25.954 sancionada el 3 de Noviembre de 2004 incorporó el artículo 9º bis al texto de la Ley 22.082 de “Lealtad Comercial”, en relación con la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar. Luego esta norma fue modificada por la Ley 26.179.

En aquella oportunidad, significó para el ciudadano consumidor, una solución para una problemática cotidiana que generaba la devolución de los cinco (5) centavos. Pero esta cifra, ha devenido en inoperativa, reincidiendo la problemática en esta oportunidad por la devolución de \$5,00; por lo que se propone la *aggiornación* de la norma en cuestión reajustando el monto, atento no es necesario redondear los precios en centavos.

Si bien se ha incrementado el uso de los medios electrónicos de pago, todavía en la vida cotidiana, los consumidores siguen realizando transacciones en efectivo, y es precisamente para este tipo de operaciones que la actualización del monto previsto en el artículo 9º bis de la ley de Lealtad Comercial adquiere relevancia, todo esto, sin perjuicio que es siempre el proveedor o comerciante el que debe disponer de las



“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

monedas de menor valor necesarias para entregar el vuelto de acuerdo al precio que fijó para el bien o servicio.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Autor: LUCAS J. GODOY